

L XXXVII-19

1831

--

Baylla subalterna
de Castellon de la Plana.

Conforme con la Circular dirigida por el M. Y. de Baylla Gral de este Reyno se Yo el Abil de 1830, en la que hace referencia de las M. ordenes de 29 de Enero y 3 de Abril del mismo año, se expedio por esta Oficina la correspondiente Vespera en 12 de Marzo del Corriente para q. se circulase a los Pueblos de la Comprehension de esta Baylla, previniendo a los Justicias de otros Pueblos anunciaran a los Enfiteutas de los mismos que no se me admitian las Cuentas q. debto dar en fin de Cada año, sin q. consten cobrados todos los Censos

y Guindanios q. percibe el
Patrimonio N.º en esta Ad-
ministración de Baylía,
y que de los no cobrados
deba acompañar los Exped.^{tos}
ejecutivos q. deben formar
se á fin de acreditar las
diligencias judiciales que
se hayan practicado para
el cobro; la cual recibió esa
Justicia, y en 28 de Abril
dgo. manifestó quedara
enterrada y con copia para
su cumplimiento.

Oviéndolo su deber en
Justicia no cumplió en
remitir a este Oficina
la 112 d. 32 m. por el Dto.
de Hucha y Cenizas q. anual-
mente responde á S. M. y
la 7 r. 38 m. por el Censo
de la Escrivania, ambas

Sumas respectivas al año
1829, por lo q. en 28 se octubre
del año último, se le recordó
por medio de oficio cumpliese
con el pago indicado, o q. de lo
contrario procedería segun se
ordena en la Circular precedida.

Estoy ya en el caso de re-
clamar de esa Corporación
no solo \$1202.36 m^s. por el dia
de Pocha y Cena, y Cena de la
Escuela perteneciente al
año 29, sino la Cantidad
de \$402.33 m^s. por los dos ya
vencidos, 29 y 30; y para q.
jamás pueda verse me recomen-
dado por mi Superior, por fal-
ta de cumplim^{to} a lo q. tan
estrechamente se me ha en-
cargado; he creido oportuno
dar a U. este ultimo aviso
a fin de q. disponga sea re-
mitida a mí poder dentro el

preciso término de 3º dia
la referida Suma, pues de no
así verificarse, y de manifes-
tarme dentro el mismo ter-
mino, cualquier obstáculo
q.º lo impida, procederé
judicialmente contra los
fondos de esa Villa hasta
quedar cubierta la esperada
deuda.

En el interin espero se-
rvirán V. V. contestarme acu-
sandome el recibo para
mi govierno.

Dios q.º a V. V. m. d. a.
Castellón de la Plana 5 de
setiembre de 1831.

Joaq. " Nieto

S. Alcalde y Ayuntamiento de Villafamés.